ORDEN de 9 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la senten-cia dictada por el Tribunal Suprema, en 18 de noviembre de 1985, relativa al recurso contenciaso-12870 administrativo interpuesto por doña Eugenia Castella

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por dona Eugenia Castella Mas, contra Resolución de este Departamento, sobre acceso directo de Profesores de EGB, la Audiencia Nacional, en fecha de 18 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo, es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contenciosoadministrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de dona Eugencia Castella Mas, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de noviembre de 1978, que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 14 de enero de 1977, y en su anejo publicado el 24 de febrero de 1977 se omitió la Escuela «Sagrado Corazón» de Barcelona, hoy Escuela Universitaria Blanquerna, adscrita a la Universidad de Barcelona, entre las relacionadas para la selección de alumnos de acceso directo al Cuerpo de Profesores de EGB, debemos anular y anulamos las expresadas Resoluciones impugnadas por su disconformidad a derecho; declarando el derecho a dicha Escuela a estar entre las allí relacionadas y a que se le asignen las plazas de acceso directo que correspondan a los alumnos entre los que se encuentra la demandante perteneciente a la tercera promoción del plan experimental de 1971; sin expresa condena de COSTAS >

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significandole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de abril de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torrebianca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación e 12871 Innovación Educativas.

Ilmo. Sr.: La tarea de investigación e innovación juega un importante papel en la mejora de la calidad de la enseñanza y en la estimulación del profesorado. Por ello, considerando positiva la pluralidad de iniciativas de fomento de este tipo de actividades,

Este Ministerio tiene a bien anuaciar la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativas 1986, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convocan los siguientes premios:

a) Un premio de Investigación Educativa dotado con 600.000 pesetas y un accesit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Tanto el premio como el accesit se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interes realizados

con rigor científico, que no sean tesis ni tesinas.
b) Un premio de Innovación Educativa dotado con 600.000 pesetas y un accesit de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Ambos se destinan a experiencias innovadoras realizadas en cualquier nivel del sistema educativo que no sena tesis ni.

en cualquier nivei del sistema educativo que no sena tesis nitesinas.

c) Un premio para Tesis Doctorales en el ámbito de las.
Ciencias de la Educación dotado con 600.000 pesetas y un accésit
de la misma modalidad dotado con 300.000 pesetas. Ambos se
otorgaráo a tesis presentadas durante 1985 ó 1986.

d) Un premio para Memorias de Licenciatura en el ámbito delas Ciencias de la Educación dotado con 200.000 pesetas y un
accésit dotado con 100.000 pesetas. Ambos se otorgarán a Memorias presentadas en 1985 ó 1986.

e) Un premio de 400.000 pesetas en la modalidad de Brevia.

e) Un premio de 400.000 pesetas en la modalidad de Brevia-rios de Educación. Se dota también un accesit de 200.000 pesetas.

Este premio y su accésit tienen por objeto específico difundir experiencias y estudios educativos que puedan contribuir a mejorar la práctica docente. Se valorará el interés y claridad de exposición de los textos, su posible función dentro de bibliotecas escolares y la medida en que divulguen experiencias, conocimientos y temas |

educativos. Los trabajos, que deberán ser inéditos, tendrán una extensión comprendida entre 150 y 250 folios. Los trabajos premiados serán publicados por el Ministerio de Educación y Ciencia en la colección «Breviarios de Educación».

Segunda.-Los premios se abonarán mediante talón nominativo al titular del trabajo. En el supuesto de que el trabajo fuera obra de un equipo, el talón será extendido y entregado a quien figure como director o responsable.

director o responsable.

Tercera.-Los premios podrán ser otorgados, en forma compartida, a dos de los trabajos presentados. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de diez menciones honorificas. El Jurado podrá trasladar los premios de una modalidad a otra.

Cuarta.-Los trabajos deberán tener entrada en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, antes de las catorce horas del día 10 de octubre de 1986, presentándose por triplicado, escritos a máquina y a doble espacio, acompañados de triplicado, escritos a máquina y a doble espacio, acompañados de un sobre con nombre y dirección.

Quinta.-El concurso será fallado por un Jurado constituido por:

Presidente: El Secretario general de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE).

Vocales:

El Director del Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector de Perfeccionamiento del Profesorado.

Un representante del ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. Un representante del ilustre Colegio Nacional de Doctores y

Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Un representante del illustre Colegio Oficial de Psicólogos.

Un representante del Consejo General del Colegio de Economis-

Dos Profesores universitarios con prestigio en el campo de las Ciencias Sociales y de la Educación.

Dos expertos en Ciencias Sociales y de la Educación designados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Dos funcionarios del Centro Nacional de Investigación y

Documentación Educativa (CIDE), uno de los cuales actuará como

Sexta.-El fallo del concurso tendrá lugar dentro de los seis. meses siguientes al cierre del plazo de presentación de trabajos.

Séptima.-Los títulos de los trabajos premiados serán dados a conocer públicamente en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) y comunicados directamente a los concursantes.

Los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores hasta un plazo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del concurso.

Octavo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados, sin perjuicio, en su caso, de la propiedad intelectual de los autores de la segunda y ulteriores ediciones.

o que comunico a V. I. Madrid, 14 de mayo de 1986.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se modifi-can Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar de esta provincia. 12872

Examinadas las propuestas de modificación de los Centros públicos de Madrid que se relacionan en el anexo adjunto;

Resultando que tales propuestas se ajustan a las previsiones y planificación previas sobre las Unidades que funcionan en los citados Centros en el curso actual, y que han sido informadas favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado; Vistas la Ley General de Educación, la Resolución de la Subsecretaria del Departamento de 15 de febrero de 1980, e instrucciones anexas y demás disposiciones de general aplicación, Esta Dirección Provincial: en uso de las competencias atribui-

Esta Dirección Provincial; en uso de las competencias atribui-das por Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 12), ha resuelto modificar la composición jurídica de los Centros públicos que se indican en el mencionado

Madrid, 28 de febrero de 1986.-La Directora provincial, Pilar Lucendo de Lucas. in Mike alake a alike ya 1994 ki isti.